II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/657 DE LA COMISIÓN

de 15 de mayo de 2020

por el que se corrigen determinadas versiones lingüísticas del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) ([1]), y en particular su artículo 35, apartado 10, párrafo tercero, su artículo 244, apartado 6, párrafo tercero, y su artículo 245, apartado 6, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

(1) La versión en lengua portuguesa del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 de la Comisión ([2]) contiene varios errores terminológicos en el conjunto del acto y en los anexos.

(2) La versión en lengua sueca del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 contiene errores en el anexo I, secciones SR.22.03.01 y S.35.01.04, y en el anexo II, sección S.22.03, en lo que se refiere a las clases de tipo, y sección S.26.03, en lo que se refiere a la expresión de los puntos porcentuales.

(3) Procede, por tanto, corregir las versiones en lengua portuguesa y sueca del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

(no afecta a la versión española)

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 335 de 17.12.2009, p. 1.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 347 de 31.12.2015, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de mayo de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN